¡VIVA LA FEDERACION!

# LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES AGOSTO 3 DE 1843. No. 5,955

## LA GACETA.

Buenos-Aires, Agosto 3 de 1843.

### ¡ Viva la Federacion!

[*Continuacion.*]

"Rosas de entrada al Gobierno, prosigue el *Nacional*, determinó acostumbrar á la Ciudad á las escenas de sangre con que tenía aterrorizada la campaña. Mandó matar de su órden à Cox y Molina, dos paisanos que habian sido vaqueanos de las Divisiones del General Lavalle. Poco despues llamó al Mayor Montero, Oficial Chileno en servicio de la República, y le dió una carta que le dijo era *de recomendacion para su hermano Prudencio.* Llegó Montero á presencia de éste. La carta era un plagio grosero de la famosa de Urias, y Montero fué asesinado en el acto, sin que se le permitiesen los auxilios espirituales del Capellan de la Iglesia del Pilar, que estaba á pocos pasos del lugar de su ejecucion."

El *Nacional* que tanto se ha detenido en calumniar al General Rosas, no ha determinado siquiera una sola de las pretendidas *escenas de sangre* con que dice *tenía aterrorizada la campaña*—Ni necesitamos decirle que miente como de costumbre en su romance de falsificacion audaz—

Tuerce tambien y tergiversa las ejecuciones de los tres facinerosos, Cox, Molina y Montero, y sus notorias circunstancias—

Los dos primeros eran salteadores en la campaña—Lavalle los hizo sus vaqueanos cuando se sublevó y asesinó al Gobernador Dorrego—Cometieron las mayores atrocidades, robos y asesinatos; y fueron ejecutados como era justo y consiguiente—

Montero fué fusilado por el crímen de seduccion de Indios amigos para amotinarlos—La *carta de Urias* y todo lo demas que fabrica el *Nacional* no pasan de sus ordinarias imposturas—

"En seguida de estas hazañas, fingiendo grandes peligros, prosigue el *Nacional*, con aquella torpe audacia que caracteriza todos sus actos, los diputados de su faccion pidieron que *se le invistiese con facultades extraordinarias para que gobernase segun su ciencia y conciencia.* Los Diputados federales amigos de Dorrego combatieron con constancia este poder brutal é innecesario. El Sr. Garcia Valdez, pronunció discursos muy acertados, y el Sr. Cavia se hará perdonar sus bajezas de ahora siempre que cite sus alocuciones con defensa del régimen legal. Por supuesto que este sistema de *facultades extraordinarias para gobernar segun su ciencia y conciencia*, no es ni la antigua dictadura Romana, ni la suspension del *Habeas Corpus* de Inglaterra, ni la proclamacion de la Ley marcial de Estados Unidos, sino un despotismo puro hasta su última espresion personal, irresponsable, indefinido. En Inglaterra y Estados Unidos como en Roma, ese poder limitado á pocos meses no importa sino la abreviacion de ciertas formas, no deroga los primeros derechos del hombre en sociedad, y nada hace el Dictador por lo que no deba dar cuenta y estar sometido á responsabilidad—Pero la dictadura de Rosas es otra cosa muy distinta; dura toda la vida, y como todo lo que hace Rosas dice que es negocio de su *ciencia y conciencia*, y como cada cual tiene una ciencia y conciencia particular, la que Dios le ha dado, es bien claro que á nadie sino á Dios tiene que dar cuenta de lo que haga segun ella. Asi el Gobierno de Rosas que pretendia ser la Restauracion de las Leyes, holladas por la revolucion de 1.° de Diciembre, las ahogó todas, y fuè la tiranía de un hombre violento y sin principios."

Para que se juzgue de la falsificacion que el *Nacional* adelanta sobre su palabra, basta recordar algunos hechos, notorios unos, consignados otros en nuestros registros patrios—

En la época á que se refiere el *Nacional*, la República estaba afligida por graves peligros—Paz sostenía en las Provincias su guerra atroz por el asesinato y la desolacion de los pueblos—Lavalle bajo los auspicios del Degollador Rivera se precipitaba con obstinado furor sobre el Entre-Rios—En Buenos Aires amenazaban con carácter siniestro las maquinaciones de una sociedad secreta, que votaba el asesinato y los estragos, en correspondencia con los demas salvages unitarios, ó impulsada por la activa cooperacion de los pérfidos é ingratos extrangeros—

El Señor Cavia, cuya autoridad atrevidamente invoca el *Nacional*, dijo en la sesion del 23 de Julio de 1830, lo siguiente—

"¿ Y habrá alguno que de buena fè pueda dudar, no ya de la oportunidad de la base general del proyecto sino de la imperiosa necesidad que hay de adoptarla instantaneamente, so pena de sucumbir á manejos subterraneos de empresarios esteriores y á los golpes de puñal, siempre ensangrentado, y levantado siempre de maquinadores domésticos? ¿ De nada servirán las lecciones funestas que hemos recibido en ese infausto periodo que ha dejado vestigios tan remarcables y sangrientos, que aun hacen dudar si pasó ya? ¿ Sacrificaremos la suerte de millares de almas, el honor y la vida de la patria á una lenidad mal entendida, por no decir, altamente criminal? ¿ Espondremos, por el solo placer de parecer tolerantes, la fortuna pública, el patrimonio, el reposo, y la vida de nuestros hijos, deudos, amigos, y en general de todos los hombres honrados que abriga nuestro suelo, al implacable furor de las pasiones innobles que siempre se sublevan, hasta el exceso, en los sacudimientos políticos, y trastornos públicos? ¿ No será tiempo ya de fijar por medio de prudentes precauciones, los destinos de la patria, inciertos y vacilantes hasta hoy, de resultas de las sangrientas escenas que hemos presenciado y del justo temor de su repeticion! ¿ O no son bastantes todavia las lágrimas que se han vertido, la sangre que se ha derramado, y las congojas de todo gènero, que han envenenado la existencia de tantas madres respetables, esposas tiernas, ancianos desvalidos, y niños inocentes, sumidos hoy en orfandad espantosa, por resultas de las calamidades y desastres, de que nuestra provincia acaba de ser testigo y victima? ¿ O se quiere volver á gustar el bárbaro placer de ver arrojados con ignominia y deportados con algazara, ciudadanos virtuosos, padres de familia recomendables: profanada la magestad de las leyes: insultado y consternado el pueblo por el semblante y grita amenazadora de una soldadezca licenciosa; y lo que es mas insoportable aun, humillado el pundonor nacional por la *intervencion armada de los Españoles*, y demas estrangeros, que jugaron un rol y ejercieron una supremacia degradante para todo buen americano, en las escenas pasadas"....

"Pero no quiero, SS., continuar conturbando por mas tiempo vuestro espiritu con el recuerdo de sucesos tan melancólicos, de que todos teneis, ó en vuestras personas, ó en vuestras familias, vestigios indelebles, y fieles testigos. Sin embargo os diré, que la renovacion de esas escenas de consternacion y espanto, os está anunciada por el gobierno en el informe sobre la solicitud del Sr. Jardon. Ese documento habla por si solo; pero aun asi, y no obstante los muchos detalles en que se ha entrado, él no ha hecho otro cosa mas, que fortificar ese sentimiento y conviccion intima que formaban vuestra conciencia civil en órden á la realidad de los peligros inminentes, que rodean á nuestra patria. ¡Tan notoria es la magnitud y proximidad de ellos!

"SS. RR.—Cuando habla la espada, las leyes callan. En justa represalia tambien es preciso, que algunas veces enmudezcan estas, para que aquella no se desevaine. Este es el caso en que se halla hoy desgraciadamente nuestra patria. Es necesario abrir un parentesis al goce de las garantias individuales, á esa fruicion suprema del hombre social, para que no peligre la salud pùblica, que es por excelencia la ley de las leyes. Es preciso llorar sobre la fatalidad que hace indispensable semejante medida: pero es irremediable adoptarla, llorando—Solo un poder dictatorio puede reprimir en el dia con mano fuerte las maquinaciones de los genios perversos y tumultuarios. La esfera de las facultades comunes en las dificiles circunstancias que hoy nos rodean, no tiene alcance para sacar á los liberticidas de los atrincheramientos que han escojido. Ellos volverian á figurar como jueces nuestros y tambien como verdugos de la patria, si les diésemos tiempo para que al amparo de formas que solo deben regir en épocas ordinarias y momentos tranquilos, pudiesen ocultar sus maniobras y continuar sus planes de subversion del órden publico—

"Las facultades extraordinarias opondrán una barrera impenetrable á los designios de los atentadores. Al auxilio de ellas el gobierno salvará la provincia á poca costa. Aun es probable y lisongero esperar que á la sola aparicion de este formidable poder se alejen de nuestro suelo los malvados ó se contengan por lo menos, salvándose de este modo ellos mismos y salvándonos á nosotros y á la Patria de ellos. Si asi sucediese, el P. E. facultado con las omnimodas, se deshará de esos facciosos, y pocos egemplares bastarán para afianzar la tranquilidad comun. Un saludable terror completará la obra.

"La comision no se cansará de repetirlo por mi conducto. Esta es una fatalidad deplorable; pero ella prevendrá otra mayores. Los parricidas lo quieren asi. Toda la lenidad que con ellos se ha usado no ha sido capaz de desarmar su despechado encono, ni de reducirlos á la senda del deber. La contumacia política tambien tiene sus martires. Si aquellos llegan á serlo de la justa venganza pública, no tendrán que imputarlo sino á su criminalidad consuetudinaria.

"La dictadura, Sres., es una de las mayores plagas, que han afligido y devastado á los estados libres. Lo sabemos bien. Sin embargo ella es necesaria á las veces para enfrenar el espiritu anarquizador. Repúblicas antiguas y modernas han recurrido en sus estremos males á esta terrible pero saludable medecina. Ella ha servido de antidoto contra las venenosas y mortiferas confecciones de los usurpadores de la potestad pública. Ella nos librará tambien de los furiosos demagogos que abrigamos en nuestro suelo si se generaliza su aplicacion para los que estén infestados de contagio semejante. En las grandes crisis de los Estados, en que es indispensable apelar á remedios violentos, esta medicina se desacredita mucho mas por distribuirse con economia, que por prodigarse con exceso. Esto último le hace á la verdad mas odiosa pero aquella la ridiculiza.

"La política tiene su jurisprudencia peculiar. En las exigencias de su código se recomienda la máxima de que *mas vale que algunos inocentes padezcan, que el que naufrague la nave pública del Estado, por solo el temor de no hacer victimas inculpables.* Pero ni aun esto sucederia en nuestro caso. Los maquinadores y hombres turbulentos son bien conocidos. El dedo de la opinion pública los está señalando. Su conducta notoria en la crisis anterior; su coadyuvacion arrogante á la causa de la usurpacion de que hacen alarde hasta el dia como del mejor blason y timbre de sus glorias: el semblante amenazador con que, de algun tiempo á esta parte, nos tratan de imponer: sus reuniones públicas y secretas: sus correspondencias, afeccion y relaciones intimas con los que encabezaron la sedicion militar de primero de Diciembre, y demas que fueron el alma de ella; la impudencia con que muchos de ellos señalan á una época determinada, la realizacion de un cambio en la actual administracion de los negocios públicos: Todo, Señores, esta indicando, no solo que se atenta con teson incansable contra la libertad y vida del Estado, sino tambien quienes son esos crueles atentadores. Si un cooperador de afuera viniese (lo que no seria muy estraño) á segundar estos planes parricidas, ó á ser el alma de ellos, la crisis seria entonces mas peligrosa."

El Señor Diputado D. Justo Garcia Valdez, aunque disintió en algunos puntos de la discusion, se pronunció al fin en el sentido de la Honorable Junta de Representantes—

El Señor Garcia Valdez que ha expresado siempre con independencia sus opiniones políticas, es hoy Presidente del Tribunal de Medicina, Administrador General de Vacuna, apreciado por el Gobierno y por el General Rosas—El Señor Garcia Valdez es el primero en desmentir al *Nacional;* porque como patriota respetable, y ciudadano virtuoso le hemos oido salir de su natural templanza para increpar la audacia y miserables imposturas de los salvages unitarios en Montevideo—

En esa misma discusion el Señor Cernadas, D. Pedro P. Vidal, hoy en Montevideo, el Señor Figueredo, el General Viamonte, y muchos otros Diputados se pronunciaron por la plenitud de facultades extraordinarias para salvar la Patria, sus Leyes, su Independencia, y su porvenir; y el Señor Aguirre interpeló al Gobierno á que "al hacer uso de las facultades extraordinarias tuviese muy presente la necesidad de separar y echar á un lado todo elemento heterogeneo y *externo* que de intento se hubiese introducido en nuestros negocios"—y dijo—"No son las facultades que se dán en una República por las vias ordinarias las temibles, sino las que se toman contra las Leyes, y si á esto se agrega la usurpacion de ese poder, entonces sí que se puede asegurar que la República se pierde"—

Ya hemos dicho tambien al *Nacional* lo siguiente—

"El *Nacional* supone á los Argentinos dominados y tiranizados por el General Rosas, y diariamente niega la existencia del sistema representativo republicano que rige las provincias de la Confederacion Argentina—Segun él no solo la Honorable Junta de Representantes de Buenos Aires, sino tambien todas las Legislaturas de las Provincias están plegadas á la voluntad y dictados del General Rosas—

"Ya hemos visto el pretendido sistema representativo de los salvages unitarios en la titulada Presidencia Nacional, creacion impotente de una *minoría facciosa*, que con escandalosos fraudes adquiría oro, para con èl asalariar la mas cruel guerra civil—En medio de sus estragos un pretendido Congreso Constituyente formaba Leyes que todas las Provincias en armas rechazaban con indignacion—

"Hemos visto en 1828 à Lavalle, al frente de una soldadezca amotinada, echar à sablazos del Capitolio á los Representantes de la Provincia de Buenos Aires el 1.° de Diciembre, para ir luego á asesinar el 13 en Navarro por órden sola del mismo Lavalle, al Gobernador legal D. Manuel Dorrego—

"Hemos visto en 1829 y 30 al salvage unitario Paz erigirse en SUPREMO PROTECTOR MILITAR de las Provincias del Interior con las bayonetas de un Ejército sublevado, y lanzear en partidas hasta de á cien hombres á los defensores del sistema representativo legal de las Provincias, como lo hizo en los Departamentos de la Sierra de Córdoba, y Madrid en los Llanos de la Rioja—

"Hemos visto en 1833 á los salvages unitarios amagar con sus puñales á los Representantes de Buenos Aires, hasta ocasionar el levantamiento en masa de toda la Provincia—

"Los hemos visto sostener el *sistema representativo* de Santa Cruz, la monarquía absoluta en Amèrica, cortejada del asesinato, del veneno y del puñal—

"Hemos visto al Degollador Rivera sublevarse en 1836 para derribar las Cámaras Representativas del Estado Oriental, que habian esclarecido y reprobado los famosos noventa y cinco robos y falsificaciones en la campaña en 1834—

"¿ Cual es el sistema representativo que sostienen hoy en el Estado Oriental los salvages unitarios?—Los mas de los Departamentos de campaña en masa militan á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe—En la ciudad de Montevideo apenas han quedado unos pocos Orientales—¿ Qué investidura legal tienen las Cámaras allí existentes?—Representan á las hordas degolladoras de Rivera, ó á los Extrangeros que han tomado partido con ellos, pero no á la Nacion Oriental—

"Existe el sistema representativo republicano en la Provincia de Buenos Aires y en todas las que componen la Confederacion Argentina—Las Legislaturas representan, no la voluntad ó dictados del General Rosas, sino la opinion pública del país—

"O el General Rosas tiraniza á todas las Provincias, á todas las Legislaturas, para someterlas á sus dictados, ó la opinion de todas ellas está identificada con la marcha política de aquel General—

"La primera de estas dos hipòtesis es absurda—El General Rosas no tiene un solo Regimiento en las Provincias del Interior—Y aun cuando los tuviera, los Ejércitos nada pueden, muy principalmente en esta República, contra la verdadera opinion pública—

"Los Ejércitos jamás podràn ser instrumentos de una administracion opresora—Ni el General Rosas pudiera ganarlos, porque no dispone de otras sumas que las muy precisas para los gastos públicos; porque está sometido al Presupuesto que sanciona la Honorable Representacion de la Provincia de Buenos Aires, y porque de esas mismas sumas indispensables se rinden las cuentas exactas, comprobadas y publicadas, que se registran hasta en los periódicos—

"Tampoco tiene á su disposicion otros resortes—La Magistratura es independiente y libre en sus juicios—La Policía ni es opresora ni figuran en su Presupuesto esas grandes sumas votadas al espionage que los Gobiernos mas civilizados emplean aun en tiempo de paz—

"El General Rosas no ha pertenecido á club alguno—Considera las logias ó sociedades secretas inmensamente perjudiciales à la paz y libertad del Mundo—

"No tolera la licencia: la reprime—No halaga las pasiones: las somete á la Ley y al bien público—No consiente los delitos: los castiga—

"No se afianza en influencia alguna extrangera, ni corteja poderosas alianzas Europeas—

"Su fortuna particular, fruto de su trabajo, no se prodiga en banquetes ú otras profusiones para halagar los vicios, y conciliarse su fervoroso aplauso—

"No admite tierras públicas, ni sueldos, ni títulos ó condecoraciones—

"En fin, no quiere mandar el país, y si pensamos hoy al cabo de seis "meses, no es este un medio ideal de pensar grave delito que le "han impuesto las Representantes de la Provincia, enconcialo- "dores, y el voto legal y solemne de las Provincias Confederadas, "para que dirija las Relaciones Exteriores de la República —"

"Aun cuando el General Rosas tuviera á su devocion esos obedientes "ejercitos de que carece, aunque no subiesen la discreta del mon- "ede expresos, no habria podido jamas sostener el voto de libertad que "todo el contorno del pais—Las salvajes unitarios no le ignoran—"

"Ellos con su Ejercito veteran brillante, aguerrido, numeroso, "acaudalado en el lugar de las batallas, y arreglando con la gloria del "triunfo, no pudieron sostener sino menos de seis meses la opresion de "la Buenos Aires, ni dos años en los del Interior—Un voto unánime "si es dispensable todo las restas publicas que se apropiaron, en va- "no mantuvo estrangeros, y pendieron á la terrorismo sanguinario y "bárbaro—El asesinato de Quiroga, Dorrego, los Argentinos, el "Rubio Blanca, y Patagones, los asesinatos de centenares de ve- "cinos de la campaña de Buenos Aires, los degüellos de prisioneros "de guerra, en todos los campos de batalla, y el sistema de ter- "ror, de sable y lanza, inclusos mas y mas á los pueblos Argenti- "nos en vez de desarmarlo—El mismo General Rosas, con todo los "recursos de la opinion publica provocó el triunfo de la libertad, "sin reprenalias, sin castigos ni sangruna—

"El decreto de la separacion de los salvajes unitarios confesa que es- "cierto y existente que la opinion publica del pais está alterada á la "sazon publica del General Rosas—

"Despues que el Ejercito de Operaciones de Vanguardia al mando del "General Oribe tenia en campaña en las Provincias del Interior, "sobre con el solo recurso de sus deseos heroicos, las autoridades "del heroico del ejercito unitario Gral. Paz, y despues de mas de cinco "años Pablo Lopez no se ha atrevido á pisar los campos de Santa "Fé—Los opinion publica unitarios no han reforzado ejercito "como no se pronuncian, cuando siquiera hayamos hoy para tria- "niarla!—¿Como es que contra ellos fulminan tan vigorosos ana- "temas?—

"Pudo pronunciarse en 1833 cuando el General Rosas llevaba al corazon "de los Desiertos del Sud, las victoriosas armas de la Patria—En "fracaso en aquellos dias y solo en los dias de la Unidad y cam- "paña de Buenos Aires, entre las que habia unanimes ecos de "entusiasmo y prosperidad—pero no contra el General Rosas que "combatia en el Desierto, sino contra los salvajes unitarios que "habian falsificado los registros electorales é invadido á pañalados "el santuario de la Legislatura—

"Pudo pronunciarse en 1838—El Gobierno Argentino presidido por el "General Rosas, habia visto desaparecer las restas de Aduana por "el bloqueo de los puertos Argentinos—Todas las naciones, la Fran- "cia, Reino de Astadt en Corrientes, Brasilia en la Raja, Santa "Cruz y Bravo auxiliaban las tentativas, conciliaban á la nueva "nacion, y apostaban ominosa sobre—El Ejercito al mando del "General Heredia se habia disuelto—El de la Provincia de Buenos "Aires no existia aunla si tentativo, porque no habia cuno dis- "ponible—

"Se pronunció la opinion publica? Si—Por que triunfó el General Ro- "sas, entonces, en 1840, y siempre que los salvajes unitarios á la "voz de emplicaciones funestas, y mas asi, han pulido apoderar se- "ren los gloriosos campos de la República para huir de ellos con "sangrientas empresas por la infranqueable inmensidad"—

El *Nacional* no ha contestado: é impávido reproduce sus solemnes y calumniosos—

La historia y nuestros presentes presenta ejemplos del recurso- so extremo á que han apelado las naciones para salvar su libertad y su independencia—La duracion de los pe- riodos extraordinarios es siempre en razon de los pe- ligros públicos—El derecho de la propia conservacion y la necesidad justifican su instalacion y tambien el motivo de su prolongacion—Cesando esta—cesando la ne- cesidad suprema, subsiste el mismo derecho—El voto solemne de los pueblos es pues mico para decl- dir en uno y otro caso—El Congreso que ha sido el ar- bitro su salvacion individual—*Por su ciencia y conscien-* cia pretende invalidar la sancion soberana del pue- blo—Por sus mismos falsificados antecedentes—

En una nacion como la Gran Bretaña, donde la sabiduria de la experiencia, y el poder de las instituciones consolida- das en siglos de asegurarlo y fortalecerlo, ensayos han im- preso la mayor estabilidad al régimen constitucional, y en 1816 habia sido nuevo voto suspendido la acta del *Habeas Corpus*, habiendo sido los partidos políticos ac- te tantos años acontecen con frecuidad inaudita la exis- tencia independiente libre de la República—

Por las Leyes fundamentales de la Union, por las Cámaras del Parlamento, de acuerdo con el Rey, ejercen el po- der legislativo—Si por un espacio de tiempo considé- rase el Parlamento pudo y necesitó reunirse al Rey con la suma del poder público, y la nacion entera guar- dase voluntariamente silencio, se debia presumir que aprobaban el hecho de una suspension de todos los ejer- sumente, y con actos de gloriosa constancia en sostener con poder extraordinario exigido por la suprema ley de las naciones, la de su propia conservacion—Se abstu- vo—Se abstuvo—Se abstuvo—

Entre os el caso en que se halla el General Rosas—

En Marzo de 1835 el pais se encaminaba á su disolucion so- cial; los desorganizadores habian invadido las casas independientes—Los Representantes de la Patria en tan grande conflicto sancionaron, la siguiente ley—

"La H. Sala de Re- "presentan—

"Buenos Aires Marzo 7 de 1835—
"Año 26 de la Libertad y 25 de la Independencia

"Al Presidente de la H. Sala, encargado del Poder Ejecu- "tivo de la Provincia—

"La H. Sala de Representantes &c, &c.

"Art. 1 "Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Pro- "vincia, el termino de cinco años, el Brigadier General D. Juan "Manuel de Rosas—

"2 "Se deposita todo la suma del Poder público de la Provincia en la "persona del Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, sin mas "restricciones que las siguientes—

"1 "Que deberá conservar, defender y proteger la Religion Ca- "tólica Apostólica Romana—

"2 "Que deberá conservar y defender la Causa Nacional de la Fe- "deracion que han proclamado todos los pueblos de la Republi- "ca—

"3 "El ejercicio de este poder extraordinario durará por todo el "tiempo que á juicio del Gobierno exista fuese necesario—

"4 "Trasmitirse esta resolucion al expresado Brigadier General, para "que en aceptando á esta sala el Miercoles 11 del corriente á las 11 "del dia, á tomar posesion del poder que se le confia, prestando el ju- "ramento de ejercerle fielmente y del modo que crea mas conve- "niente al bien de esta Provincia y de toda la República en "general—

"5 Librese al correspondiente despacho firmado por el Vice-Presidente, "un 1° de la Sala, autorizado por el Secretario de la misma, y se- "llado con el sello de la Representacion—

"6 Comuníquese al Poder Ejecutivo en la forma acordada—
"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MANUEL G. PINTO—
"*Eduardo Lahitte*" —

**La dirigieron con este oficio al General Rosas—**

"La H. Sala de Representantes

"Buenos Aires, Marzo 7 de 1835—
"Año 26 de la Libertad y 25 de la Independencia—

"Al Comandante General de Campaña, Brigadier D. Juan "Manuel de Rosas—

"Los Representantes de la Provincia han elegido á V. E. en razon de "sus hechos gloriosos y Cristian General de ella, con acuerdo á "los sentimientos de amor y gratitud que profesan á sus conciudada- "danos conmemorados por el Presidente de la Honorable Sala encar- "gado interinamente del Poder Ejecutivo de la Provincia—

"La crisis que atraviesa la República, y que amenaza envolver en sus "desastres á Buenos Aires, la que siempre en el mismo sus y otros "por ninguna horrible consecuencia. Ha estimulado á buscar unidad- "que Rosando la suprema reunion de sus esfuerzos, en cuanto lo "comprenden en sus esfuerzos desde que V. S. sobrejuzgándose á los "mismos peligros, se presente como anteriormente lo espero, á sal- "var su patria—

"La Sala en el anhelo que en adoptada para libertar la Provincia y la "República con todo el poder que le autorizan los sufragios de sus conciu- "dadanos, ha creido poder á V. S. en posicion del gran poder "que la tendrá á bien confiarle, la encabezado con particular aten- "cion que para el mejor desempeño de su augusto encargo se halla- "politicamente y prudencia, disponiendo y organizando el todos de la "Administracion del pais en la manera que en una case compatible con "el estado debil de su infortunada Patria—

"Dios guarde á V. S. muchos años—

"MANUEL G. PINTO.
"*Eduardo Lahitte*"

El General Rosas, despues de haber pedido doce dias para deliberar, y obtenidolos los de la Honorable Junta de Representantes, contestó lo siguiente—

"El Ciudadano Brigadier "Juan Manuel de Rosas

"Buenos Aires, Marzo 16 de 1835—
"Año 26 de la Libertad, y 25 de la Independencia.

"*Pide se prorogue la Ley de 7 del corriente, para que sobre ella resuelva Gobier-* "*nador de la Provincia por el término de cinco años, con todo la suma del poder* "*público y facultades que se expresan*"

"A la Honorable Representacion de la Provincia—

"SEÑOR—

"Despues de haber tenido la satisfaccion el infrascripto de recibirse por com- "pleto del Senor Vice-Presidente 1° de la Honorable Sala en una nueva "sesion de la misma, de la honrosa comision que por los buenos ciudada- "nos en que se dignó honrarme en sesion del 7 del corriente, en que "tuve á bien nombrarme el Empleo Gobernador y General de la Provincia, "no tengo mas que agregar de mi reconocimiento, sino mi mas sincera, y "mas profunda gratitud, por la honra que se me ha dispensado, y "mi mas pura voluntad en corresponder á ella, consagrando todos mis "momentos y empleo con que los sirla conferido en mi toda extraordina- "ria, tiene el honor de dirigirse nuevamente á los Señores Representan- "tes, para llenar un tercer acto segun la cooperacion, reformado las expresio- "nes de mi comunicacion—

"Dice que el mismo estimado concepto en la persona del Senor Brigadier Don "Juan Ramon Balcarce, que ha tenido el honor de ocupar antes que lo "sea hoy en la Provincia de Salta, en cuyo dia los vecinos Represen- "tantes el nombramiento de Gobernador, que á nombre del Pueblo, "mas interior se anunciaron á la misma Honorable Sala los peligros inminen- "tes que amenazaban á la Provincia, y la Union de todos los Argentinos, "de ellos con y poderosos sacrificios que la cada incorporar la tranqui- "lidad de nuestros enemigos domésticos, y por el poderoso influjo que estos "han logrado adquirir entre nuestros mismos conciudadanos la accion del "Gobierno; desde que los Señores Representantes han declarado solemne- "mente que en mi obra consagrarse, concurriese en la persona que propio "los fuesen ordenados, en cualesquiera la imperiosa y el decidido, en cualesquie- "ra la entidad y el sacrificio que exigiesen el interes y el nombre de los "cuerdos que esta poseian mantenerse por su responsabilidad, desde que se ma- "nifestaron dispuestos á sostener con todo el poder de la Provincia, y "hasta con sus vidas, la causa sagrada de la Federacion y de la Libertad, "en cuya persona consideran momentaneamente el gran fin de asegurar la "tranquilidad de la Provincia, y la Independencia de la República, los "ordenados de asesinar esto y las particulares de los ciudadanos; desde "que han creido que en la ocasion presente no podia ser otro medio de es- "tablecer su responsabilidad y el voto pronunciado de sus conciudada- "nos, que el indicado en la ley sancionada por la misma Honorable Sala, "poder extraordinario sin duda para un pueblo libertado de un liber- "tinaje, que ha llegado á hacer imposible el ejercicio de la misma libertad "—y que han llegado hasta hacer imposible por nuevas las mismas le- "yes disciplinadas, y sacia tan peligrosa como inútil en masas de una "raza, como el Gobierno que tiene el honor de dirigir, ha creido que sus "cuerdos, y su fallosa reunion de la fuerza de opinion que merece á la be- "nevolencia de sus conciudadanos, y que la misma ley pueda fundarse "poder extraordinario, desde que el cuanto, no menos alegrado que lisonjea- "do, del estado de la Provincia, que ha sido el de la constante y palabra "por la Honorable Representacion de la Provincia, y con el se exhibirá al "Gobierno, que ha sido el de la constante y palabra por la Honorable Repre- "sentacion de la Provincia, y con el se exhibirá al Gobierno, que ha sido el de "de este momento parece que ha sido dada la sentir á todos los Pueblos pa- "ra que cada uno de ellos tiene el deber que le corresponde en la obra de "esta en nuestro peligro parece que la magnitud y inminencia de este y "de los medios adoptados para conjurarlo, no son de ser en la misma la "mero opinion, sino un objeto de evidencia palpable en el orden social, que "cada ciudadano, cualquiera que sea su clase, debe conocer y apreciar en "vez para asegurar á los Señores Representantes que siendo todo lo consa- "grado á la Provincia, y que no habiendo en ella un solo hombre que no "reconozca mayores sacrificios que los que se le pueden exigir, "cuya suspension es sobre manera importante al Gobierno, para los cuales, "este considera que no debe ser necesario recordarle la sencillez de "que se ha tratado, y sino la misma cosa una medida de circunstancia, no "obstante que la Provincia de Buenos Aires, como todos los de que ella se "cuyi entidad no tenga hoy un carácter, que exige el principio de la ele- "vacion de la autoridad del gobierno—

"El estado de cosas de los Señores Representantes no podia desconocer esta "verdad, y ellos mismos la han reconocido, cuando en la ley que ha dado "una autoridad sin ejemplo en nuestro pais, no se ha limitado, para que "sea fiel y de una eficaz aplicacion á las circunstancias extraordinarias "difícilmente que ellas exigen—Pero el Gobierno no ha sido menos que "en no hacer la opinion pública é interpretando estos justos, sino también "haciendo aquellas que son de una aplicacion inmediata, y de una "En una ciudad, dispuesta con esta el interrogo, y la de mantenimiento an- "tes á la Honorable Representacion de la Provincia, que no considera que "considera mitir y reanimando á la segunda del pais y bien cerca de mi "Gobierno, que ha sido el de la constante y palabra por la Honorable Repre- "sentacion de la Provincia, y con el se exhibirá al Gobierno, que ha sido el de "cuya suspension es sobre manera importante al Gobierno, para los cuales, "este considera que no debe ser necesario recordarle la sencillez de "que se ha tratado, y sino la misma cosa una medida de circunstancia, no "obstante que la Provincia de Buenos Aires, como todos los de que ella se "cuyi entidad no tenga hoy un carácter, que exige el principio de la ele- "vacion de la autoridad del gobierno—

"Con estas consideraciones el infrascripto cree no poder desmentir esta "verdad, y ellos mismos la han reconocido, cuando en la ley que ha dado "una autoridad sin ejemplo en nuestro pais, no se ha limitado, para que "sea fiel y de una eficaz aplicacion á las circunstancias extraordinarias "difícilmente que ellas exigen—Pero el Gobierno no ha sido menos que "en no hacer la opinion pública é interpretando estos justos, sino también "haciendo aquellas que son de una aplicacion inmediata, y de una

"Que en aceptando á esta sala el Miercoles 11 del corriente á las 11 "del dia, á tomar posesion del poder que se le confia, prestando el ju- "ramento de ejercerle fielmente y del modo que crea mas conve- "niente al bien de esta Provincia y de toda la República en "general—

"5 Librese al correspondiente despacho firmado por el Vice-Presidente, "un 1° de la Sala, autorizado por el Secretario de la misma, y se- "llado con el sello de la Representacion—

"6 Comuníquese al Poder Ejecutivo en la forma acordada—
"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MANUEL G. PINTO—
"*Eduardo Lahitte*" —

**La dirigieron con este oficio al General Rosas—**

"La H. Sala de Representantes

"Buenos Aires, Marzo 7 de 1835—
"Año 26 de la Libertad y 25 de la Independencia—

"Al Comandante General de Campaña, Brigadier D. Juan "Manuel de Rosas—

"Los Representantes de la Provincia han elegido á V. E. en razon de "sus hechos gloriosos y Cristian General de ella, con acuerdo á "los sentimientos de amor y gratitud que profesan á sus conciudada- "danos conmemorados por el Presidente de la Honorable Sala encar- "gado interinamente del Poder Ejecutivo de la Provincia—

"La crisis que atraviesa la República, y que amenaza envolver en sus "desastres á Buenos Aires, la que siempre en el mismo sus y otros "por ninguna horrible consecuencia. Ha estimulado á buscar unidad- "que Rosando la suprema reunion de sus esfuerzos, en cuanto lo "comprenden en sus esfuerzos desde que V. S. sobrejuzgándose á los "mismos peligros, se presente como anteriormente lo espero, á sal- "var su patria—

"La Sala en el anhelo que en adoptada para libertar la Provincia y la "República con todo el poder que le autorizan los sufragios de sus conciu- "dadanos, ha creido poder á V. S. en posicion del gran poder "que la tendrá á bien confiarle, la encabezado con particular aten- "cion que para el mejor desempeño de su augusto encargo se halla- "politicamente y prudencia, disponiendo y organizando. el todos de la "Administracion del pais en la manera que en una case compatible con "el estado debil de su infortunada Patria—

"Dios guarde á V. S. muchos años—

"MANUEL G. PINTO.
"*Eduardo Lahitte*"

El General Rosas, despues de haber pedido doce dias para deliberar, y obtenidolos los de la Honorable Junta de Representantes, contestó lo siguiente—

"El Ciudadano Brigadier "Juan Manuel de Rosas

"Buenos Aires, Marzo 16 de 1835—
"Año 26 de la Libertad, y 25 de la Independencia.

"*Pide se prorogue la Ley de 7 del corriente, para que sobre ella resuelva Gobier-* "*nador de la Provincia por el término de cinco años, con todo la suma del poder* "*público y facultades que se expresan*"

"A la Honorable Representacion de la Provincia—

"SEÑOR—

"Despues de haber tenido la satisfaccion el infrascripto de recibirse por com- "pleto del Senor Vice-Presidente 1° de la Honorable Sala en una nueva "sesion de la misma, de la honrosa comision que por los buenos ciudada- "nos en que se dignó honrarme en sesion del 7 del corriente, en que "tuve á bien nombrarme el Empleo Gobernador y General de la Provincia, "no tengo mas que agregar de mi reconocimiento, sino mi mas sincera, y "mas profunda gratitud, por la honra que se me ha dispensado, y "mi mas pura voluntad en corresponder á ella, consagrando todos mis "momentos y empleo con que los sirla conferido en mi toda extraordina- "ria, tiene el honor de dirigirse nuevamente á los Señores Representan- "tes, para llenar un tercer acto segun la cooperacion, reformado las expresio- "nes de mi comunicacion—

"Dice que el mismo estimado concepto en la persona del Senor Brigadier Don "Juan Ramon Balcarce, que ha tenido el honor de ocupar antes que lo "sea hoy en la Provincia de Salta, en cuyo dia los vecinos Represen- "tantes el nombramiento de Gobernador, que á nombre del Pueblo, "mas interior se anunciaron á la misma Honorable Sala los peligros inminen- "tes que amenazaban á la Provincia, y la Union de todos los Argentinos, "de ellos con y poderosos sacrificios que la cada incorporar la tranqui- "lidad de nuestros enemigos domésticos, y por el poderoso influjo que estos "han logrado adquirir entre nuestros mismos conciudadanos la accion del "Gobierno; desde que los Señores Representantes han declarado solemne- "mente que en mi obra consagrarse, concurriese en la persona que propio "los fuesen ordenados, en cualesquiera la imperiosa y el decidido, en cualesquie- "ra la entidad y el sacrificio que exigiesen el interes y el nombre de los "cuerdos que esta poseian mantenerse por su responsabilidad, desde que se ma- "nifestaron dispuestos á sostener con todo el poder de la Provincia, y "hasta con sus vidas, la causa sagrada de la Federacion y de la Libertad, "en cuya persona consideran momentaneamente el gran fin de asegurar la "tranquilidad de la Provincia, y la Independencia de la República, los "ordenados de asesinar esto y las particulares de los ciudadanos; desde "que han creido que en la ocasion presente no podia ser otro medio de es- "tablecer su responsabilidad y el voto pronunciado de sus conciudada- "nos, que el indicado en la ley sancionada por la misma Honorable Sala, "poder extraordinario sin duda para un pueblo libertado de un liber- "tinaje, que ha llegado á hacer imposible el ejercicio de la misma libertad "—y que han llegado hasta hacer imposible por nuevas las mismas le- "yes disciplinadas, y sacia tan peligrosa como inútil en masas de una "raza, como el Gobierno que tiene el honor de dirigir, ha creido que sus "cuerdos, y su fallosa reunion de la fuerza de opinion que merece á la be- "nevolencia de sus conciudadanos, y que la misma ley pueda fundarse "poder extraordinario, desde que el cuanto, no menos alegrado que lisonjea- "do, del estado de la Provincia, que ha sido el de la constante y palabra "por la Honorable Representacion de la Provincia, y con el se exhibirá al "Gobierno, que ha sido el de la constante y palabra por la Honorable Repre- "sentacion de la Provincia, y con el se exhibirá al Gobierno, que ha sido el "de este momento parece que ha sido dada la sentir á todos los Pueblos pa- "ra que cada uno de ellos tiene el deber que le corresponde en la obra de "esta en nuestro peligro parece que la magnitud y inminencia de este y "de los medios adoptados para conjurarlo, no son de ser en la misma la "mero opinion, sino un objeto de evidencia palpable en el orden social, que "cada ciudadano, cualquiera que sea su clase, debe conocer y apreciar en "vez para asegurar á los Señores Representantes que siendo todo lo consa- "grado á la Provincia, y que no habiendo en ella un solo hombre que no "reconozca mayores sacrificios que los que se le pueden exigir, "cuya suspension es sobre manera importante al Gobierno, para los cuales, "este considera que no debe ser necesario recordarle la sencillez de "que se ha tratado, y sino la misma cosa una medida de circunstancia, no "obstante que la Provincia de Buenos Aires, como todos los de que ella se "cuyi entidad no tenga hoy un carácter, que exige el principio de la ele- "vacion de la autoridad del gobierno—

"Con estas consideraciones el infrascripto cree no poder desmentir esta "verdad, y ellos mismos la han reconocido, cuando en la ley que ha dado "una autoridad sin ejemplo en nuestro pais, no se ha limitado, para que "sea fiel y de una eficaz aplicacion á las circunstancias extraordinarias "difícilmente que ellas exigen—Pero el Gobierno no ha sido menos que "en no hacer la opinion pública é interpretando estos justos, sino también "haciendo aquellas que son de una aplicacion inmediata, y de una

"que se necesidere en ésta pleza la Ley del 7 del mismo mes an- "terior, por la cual en la mesma Gobernador y Capitan General de "la Provincia por el término de cinco años con toda la suma del po- "der público, y con el mismo tiempo se acuerde el sueldo de que se "hoy y cada uno de los Ciudadanos habitantes de esta Capital, de "simplicidad clara y concision que fueren, cuyanos en voto sobre "este grave y delicado negocio—

"Aunque la Honorable Sala ha estado intimamente persuadida de que al "reconocer la Ley citada del 7 del mes anterior, prestaba toda la mas pro- "funda consideracion á sus sentimientos públicos, no ha trepidado "explorarlos, publicando en el mismo dia el Acta anterior al Decreto "adjunto en copia señalada con el número 1.° y el resultado de "esta medida comprueba de un modo satisfac- el acierto de la "Honorable Sala—

"Los registros abiertos en consecuencia del expresado decreto presentan "la expresion libre de todos estados, manifestada en nueve mil se- "tecientos veinte individuos, de cuyo número solo cuatro han estado sin "decidencia con la Ley; no habiéndose consultado la opinion de los "habitantes de la campaña, porque la Honorable Sala ha creido con- "cerda, sino muy repetidos y testimonios inequívocos han puesto de "manifiesto que allí es universal ese mismo sentimiento que animan "todos los pueblos en general—Bajo de esta consecuencia, la Sala el decreto de 30 del proximo pasado, designando con el núm. "2.°, y resuelta á virtud de él en esta dia, habiendo reconsiderado "la Ley pecibida del 7 del mes anterior, la ha creido justa en todas "todos y cada uno de sus artículos—

"Despues de este modo nota la Honorable Sala sino ordenar al Brigi- "dier General D. Juan Manuel de Rosas, por el Lunes 6 del cor- "riente en persona á la sua del dia en la Sala de sus sesiones, á "prestar el correspondiente juramento con arreglo á lo que se previe "en el artículo 4.° de la Ley de 7 del mes anterior—

"Y de la Sala lo hace saber para expesar al Brigadier General Rosas lo urgen- "te que es que cuanto antes se encargue del Gobierno, para que en la "conciencia, pues está persuadida de que no puede cualesquiera cir- "cunstancias, que se presenten en general—Bajo de esta consecuencia, la Sala el decreto de 30 del proximo pasado, designando con el núm. "2.°, y resuelta á virtud de él en esta dia, habiendo reconsiderado "la Ley pecibida del 7 del mes anterior, la ha creido justa en todas "todos y cada uno de sus artículos—

"Despues de este modo nota la Honorable Sala sino ordenar al Brigi- "dier General D. Juan Manuel de Rosas, por el Lunes 6 del cor- "riente en persona á la sua del dia en la Sala de sus sesiones, á "prestar el correspondiente juramento con arreglo á lo que se previe "en el artículo 4.° de la Ley de 7 del mes anterior—

"Y de la Sala lo hace saber para expesar al Brigadier General Rosas lo urgen- "te que es que cuanto antes se encargue del Gobierno, para que en la "conciencia, pues está persuadida de que no puede cualesquiera cir- "cunstancias, que se presenten en general—

"Dios guarda á V. S. muchos años—

"MANUEL G. PINTO—
"*Eduardo Lahitte*" —

Entonces el General Rosas se somitió al sacrificio que su Patria le exigia—

Terminado el debido legal de su Administracion, fué reelecto en Marzo de 1840, por la siguiente sancion honorable—

**"LEY DE LA CONFEDERACION ARGENTINA!**

"La Honorable Junta "de Representantes—

"Buenos Aires, Marzo 5 de 1840—
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, "y 11 de la Confederacion Argentina—

"Al Poder Ejecutivo—

"La Honorable Junta de Representantes &c. &c.—

"Art. 1.° "Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la "Provincia, en los términos que prescribe la Ley de 7 de Marzo "de 1835, el Benor Restaurador de las Leyes, Brigadier Gene- "ral D. Juan Manuel de Rosas—

"2 Comuníquese al Poder Ejecutivo—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MANUEL GARCIA.
"*Lucas G. Peláez.*"

Dirigió á la Soberana Representacion esta renuncia—

"El Ciudadano Brigadier "Juan Manuel de "Rosas—

"VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Marzo 14 de 1839—
"Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, "y 10 de la Confederacion Argentina—

"*Abunsati obligada, en su respetuosa distincion, suplicando el desenuso que exige* "*una deliberada consideracion*" &c. &c.

**A la Honorable Sala de Representantes—**

"El infrascripto reconoce agradecido el alto honor que la Honorable "Representacion de la Provincia se ha dignado acordarle, recibi- "riendole, por una sancion solemne, para Gobernador y Capitan "General de la Provincia—Penetrado está de una emocion indes- "cribile de gratitud—La ley del 5 del presente confiere el voto "mas amplio y ominoso de facultades—El depositario de semejante "suma confianza inmensa, contempla que sus compatriotas y los "Egenos de la voluntad soberanamente libre de la Provincia les "apercibe formidables peligros—Estos peligros existen—Es la cosa "que podria nublar despues del fallo con que la Divina Provi- "dencia, los autores de, en eterna justicia, juzgue los actos de "su vida pública—

"Contravenderia al sentimiento puro de su conciencia si se acercagiese "solo de un momento, cualesquiera sea la fe en duda, si pudiese pen- "sangrar la distancia penosa carrera de sus sacrificios—Si en la "constitucion ulterior de la República, y en sus hombres confiere "debil semblante de seguridad, los mismos peligros, hoy que han "desaparecido en su mayor parte, hoy que se cleva ya la senda y "marcha de la Patria, hoy que la Union de todos los Argentinos "bastarian para caricia sin que se reduzca á ostensibles glorio- "sos la República, hoy que el infrascripto ha llenado del y cum- "plidamente el deber que le impone la ley, hoy en fin, hoy que "exigen sus informes denodados—Contéstele V. H. intigarlo, "contemplando desde un largo el delicioso cuidado del bien de "la República y de libertad tranquilidad de sus conciudada- "dos—Regresando dicho la patria, y complacerse los eligidos de "su Provincia, pueden ellos mismos, en el ejercicio pleno que con- "fiere, sostener sus leyes y colocar con esperanza—En este na- "tural convencimiento emprende el infrascripto con su sua pen- "samiento empleo de la mas sincera gratitud—El interesse en "Mensago—Recordó ensenar los cien dias que faltaban para el "término de que espira el de la ley, para cumplir con los que "Sres. Representantes se encargan de elegir la persona que de- "seais"sucesiero, y de cuyo nombramiento indispensables pues su "marcha administrativa—Es la ultima vez que el infrascripto espera "manifestarse, y por el interés de la causa publica sirde presi- "sido al interrogarlo, al repetirse en decision, recomendar á los "Sres. Representantes la mas pronta y decidida eleccion para sus "no la sido considerado en sus ultimos y honrosdos deliberacio- "nes—

"Sabe el infrascripto, y siente escrito en su corazon Americano, lo que "le corresponde como Argentino nacido en el Continente libre de la "America—Su ultima ambicion es conservar y morir al lado de sus "patriotas por la noble causa de la libertad—Ha objetado sus bebe- "res, sus vida y tambien su fama para la defensa de la causa na- "cional Americana y contra los desmanes de todos los salvages "inmundos sanguinarios unitarios—Nada debe arredrarlo en el "cumplimiento de tan sagrados deberes, cuando los Sres. Representantes "comprenden y pueden explicar debidamente cuanto importa el "sacrificio de la fama cuando lo exige la libertad de la patria—"Pronunciamento adherido el infrascripto á los principios que vierten "en conducta en este punto, y á las imperiosas exigencias de "sus conciudadanos, cree poder con expresion sincera de sus mas "acendrados sentimientos, suplicando con interes anhelo muy "encarecido y humildemente á V. H. se digne elegir sin perdida "de momento la persona que deba reemplazarle en el mando su- "premo de la Provincia, y creer los recursos con que debe contar "la administracion subsiguiente—

"Dios guarde á V. H. muchos años—

"JUAN M. DE ROSAS"—

"*Honorable Señor*—

"JUAN M. DE ROSAS"—

La Soberana Representacion, despues de haber explorado la opinion de los ciudadanos habitantes, con el resulta- do de un sufragio casi universal por la ley enunciada, dirigió al General Rosas la siguiente nota—

"La H. Junta de Re- "presentantes—

"Buenos Aires, Abril 1.° de 1835—
"Año 26 de la Libertad, y 25 de la Independencia.

"Al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

"La H. Sala de Representantes ha considerado oportunamente con todo "la atencion que demanda su alto encargo el oficio de V. E. "Manuel de Rosas de 16 del mes proximo pasado, en la cual pide

La Honorable Junta contestó:—

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"La Honorable Junta de "Representantes——

"Buenos Aires, Marzo 19 de 1840——
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina——

"Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

"La Sala de Representantes ha considerado detenidamente la muy distinguida nota del 14 del corriente en la que V. E. le manifiesta, que si en la contristada situacion de la República y en sus hondos conflictos debió someterse á una inmensa responsabilidad, hoy que es clara ya la senda y la marcha de la defensa de su salvacion, hoy que ninguna administracion podrá variarla sin que la República se reduzca á honrosos y gloriosos escombros, hoy que ha llenado fiel y cumplidamente el término de su compromiso, implora el reposo que exigen sus infortunios domésticos, y haciendo dimision del mando que le ha conferido nuevamente la Ley de 5 de Marzo, suplica que sin pérdida de momentos se elija la persona que deba sucederle, y crear los recursos con que debe contar la administracion subsiguiente—

"Es altamente sensible á los Representantes del Pueblo no poder ofrecer á V. E. los grandes consuelos que necesita en sus acerbas y repetidas aflicciones: ellos pertenecen, y deben confiadamente esperarse de la Divina Providencia, que en su inmensa misericordia jamas abandona á sus criaturas á un infortunio sin fin—

"La Sala muy penetrada del tino y sabiduría con que V. E. en el periodo de su mando ha marcado la senda que necesariamente debe conducir la República á su mas alta prosperidad, no teme el triunfo de sus enemigos, todo lo espera de la justicia de la Santa causa del pais, y del valor y fidelidad del Ejército, que bajo la acertada direccion de V. E. ha sabido adquirir una gloria inmarcesible—

"Los Representantes del Pueblo, que en esta vez no han hecho sino ratificar el voto universal de la Provincia, cargarian con una ilimitada responsabilidad y traicionarian su conciencia, si vencidos de la justa estimacion á V. E. y del deseo de complacerle, se prestasen á admitir su dimision—A V. E. toca terminar la obra que tan denodadamente empezó: sostener y consolidar unas Leyes que tan heroicamente restauró; muy persuadidos de que mientras el salvage y funesto bando unitario, encarnizado contra la Patria y su salvacion, permanezca en actitud hostil, el ardiente patriotismo de V. E. no puede reusarle los grandes sacrificios que incesantemente hace por la Libertad de esa Patria que le vió nacer—

"Los Representantes de la Provincia que serán infatigables en facilitar recursos que allanen los obstáculos que puedan oponerse á la marcha del Gobierno, esperan confiadamente que el Ilustre Restaurador de las Leyes resignándose á lo que prescribe la Ley de 5 de Marzo y muy principalmente á los altos designios de la Providencia, bien manifestados en los grandes sucesos que llenan las gloriosas páginas de la historia de la administracion de V. E., proporcionará el placer de ofrecerle un homenage unánime y el profundo reconocimiento del Pueblo que tiene la honra de representar—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MIGUEL GARCIA.

"*Manuel de Irigoyen.*"

## Insistió el General Rosas en dimitir el mando, ofreciendo continúar solo un semestre.

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"El ciudadano Brigadier Juan Manuel de Rosas——

"Buenos Ayres, Abril 10 de 1840——
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina——

"*Reproduce sensibilizado su feroroso reconocimiento, reitera su dimision, y ofrece por respeto á los Honorables Representantes y á sus conciudadanos continuar un semestre en el Gobierno.*

"A la Honorable Junta de Representantes—

"No pudiera el infrascripto verter el sentimiento intenso de su corazon, si no reiterára á los Srs. Representantes su mas encarecida gratitud por la eminente inmensa confianza que nuevamente se han dignado acordarle en la sancion honorable de 19 del presente — La repeticion de este augusto voto excita su mas vivo profundo reconocimiento—

"Ha sentido el alto honor de manifestar á los Honorables Representantes las poderosas razones en que funda su resolucion invariable—La triste infortunada situacion de su vida doméstica le aleja de una posicion en que no puede sobrellevar el pondoroso deber del mando supremo—Permítasele, Honorables Representantes, insistir en su renuncia y suplicar humildemente, penetrado de íntimo respeto, no se le niegue la justicia de admitirla—

"Entre tanto la deuda infinita de su benevolencia á los Sres. Representantes, y á sus conciudadanos, le alienta á presentarles como el último de sus sacrificios, su obsecuencia á continuar en el Gobierno un semestre, contado desde el 13 del corriente, periodo suficiente para que elijan el Ciudadano que deba sucederlo—

"Aquí es del deber del infrascripto solicitar de la sabiduría y acendrado patriotismo de los Honorables Representantes, vigorizen la heróica causa del Continente Americano, declarando hasta que que punto obliga el juramento sagrado de sacrificar aun la fama en defensa de la Independencia Nacional—A tan elevado y santo objeto permítase al infrascripto rogar á los Padres de la Patria se consagren á esta nueva tarea de honor y gloria, entrelazándola con los esplendorosos lauros que han legado ya á los anales de la Libertad del mundo—

"Dios guarde á V. H. muchos años—

"JUAN M. DE ROSAS"—

La Soberana Representacion contestó—

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"La Honorable Junta de "Representantes——

"Buenos Aires, Abril 14 de 1840——
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina——

"*Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas*—

"La Sala de Representantes acepta y aprecia en su justo valor la noble deferencia del Ilustre Gefe del Estado que manifiesta en su nota de 10 del presente, en que á pesar de la infortunada situacion de su vida doméstica, se presta á continuar al frente de los negocios públicos durante un semestre, contando desde el dia 13 del corriente—

"Los Representantes sienten sobremanera, que existiendo aun las mismas justificadas causas que motivaron la ley de 5 del mes anterior, no les sea dado hacer ninguna innovacion en dicha ley sin sobreponerse á la suprema voluntad de sus comitentes, libre y reiteradamente expresada, y sin comprometer los intereses primordiales de la Patria—

"Ellos desearian aliviarle de tan pesada carga, penetrados como están de la justicia con que S. E. reclama su descanso, pero no pueden acordarlo, porque seria autorizar simultaneamente la ruina del pais, á que sin duda alguna le conduciria la desaparicion de S. E. del eminente puesto á que le ha llamado el voto unánime de la Provincia—

"Los Representantes del Pueblo han meditado detenidamente sobre la obligacion que produzca el sagrado juramento de sacrificar aun la fama en defensa de la Independencia Nacional, y despues de la firmeza con que constantemente se han pronunciado, y de la decision que manifestaron al ofrecer á S. E. sus fortunas, vidas y fama, declaran ante el mundo todo, que el sacrificio de la fama debe entenderse que es sostener la guerra santa en que está empeñada la República en defensa de la libertad é independencia, sin detenerse ni aun en la pérdida de la fama misma, sin reservar de este sacrificio, el mas valioso, ni en nada de lo mas caro y precioso al hombre civilizado, toda vez que la salvacion del pais lo exigiere—

"Que decididos á perder hasta su existencia y fama por la sagrada causa de la libertad é independencia Americana, debe el Gobierno poner en ejercicio, y le autorizan para que ponga cuantos medios le conduzcan á este glorioso fin, hasta el exterminio total del salvaje y feroz bando unitario; parsuadiéndose que penetrada la Representacion de la Provincia de la justicia de la causa que sostienen, todo y aun la existencia del pais debe posponerse para terminarla con gloria y conservar con honor el nombre Argentino.

"Que en su consecuencia debe el Gobierno contar con la mas decidida y eficaz cooperacion de la Legislatura de la Provincia, puesto que sus Reprerentantes, como todos los demas Argentinos dignos de este nombre, están dispuestos á sepultarse antes bajo los escombros honrosos de la República, que permitir que los traidores vándalos que la hostilizan consigan mancillar el honor nacional—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MIGUEL GARCIA—

"*Manuel de Irigoyen.*"

## En 2 de Diciembre de 1840 el General Rosas reiteró su dimision en la siguiente nota—

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"El Ciudadano Brigadier "Juan M. de Rosas—

"Buenos Aires, Diciembre 2 de 1840——
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
"y 11 de la Confederacion Argentina——

"*Manifiesta el vencimiento del semestre, y suplica á los Honorables Representantes elijan la persona que deba sucederle*—

"A la Honorable Junta de Representantes—

"Es altamente grato al infrascripto dirigirse á V. H. en cumplimiento de su deber—

"Vencido está el periodo de un semestre por el que se prestó sumiso á continuar en el mando supremo—

"Colocado al frente del virtuoso Ejército de la Provincia para repeler la salvage unitaria invasion del cabecilla Lavalle, no era oportuno hacer aquella manifestacion á V. H. entre el estrépito de las armas—

"Dignese V. H. ocuparse de la persona que deba sucederle—

"Reitera el infrascripto sus fervorosas súplicas: concédale V. H. el reposo que exigen sus infortunios domésticos—Permitidle, Honorables Representantes, preparar el descanso de su fatigosa vida; y contemplar desde el apacible hogar de su familia la obra gloriosa de vuestra sabiduría, inmortal ardiente heroico patriotismo—

"Dios guarde á V. H. muchos años—

"JUAN M. DE ROSAS"—

La Honorable Junta de RR. sancionó lo siguiente:

"¡ VIVA LA FEDERACION !

"La Honorable Sala "de Representantes

"Buenos Aires, Diciembre 14 de 1840——
"Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia
"Y 11 de la Confederacion Argentina——

"Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

"La Sala de Representantes ha considerado detenidamente la nota de V. E. fecha 2 del actual mes, en que, manifestando el vencimiento del semestre por el que se prestó á aceptar el mando de la Provincia, suplica se elija la persona que deba sucederle—

"Penetrados están los Representantes del Pueblo de la justicia con que V. E. reclama un descanso á su fatigosa vida—Pero por mas que quisieran acordarle el reposo que exigen sus infortunios domésticos, les es imposible contrariar el voto de toda la Provincia que, mirando en V. E. al Restaurador de sus Leyes, y al Salvador de la Patria en todas circunstancias, pidió con ardoroso entusiasmo la reeleccion de V. E—

"Desearian los Representantes á costa del mayor sacrificio aliviar á V. E. de tan pesada carga; pero traicionarian sus mas sagrados deberes, sofocarian sus mas íntimos sentimientos, si excitados por tan penosas y perseverantes fatigas accediesen á una renuncia, cuya admision, debe convencerse V. E., aleja para siempre el suspirado dia de la grande obra de nuestra constitucion—

"Este convencimiento, sobre todos los que tienen los Representantes de la positiva ruina que sobrevendria al pais con la admision de dicha renuncia, los decidió por su resolucion de 14 de Abril del presente año á no hacer innovacion á la Ley de 5 de Marzo del mismo año—

"Decididos igualmente están hoy los Representantes de la Provincia á no sobreponerse á la voluntad de sus comitentes libre y reiteradamente expresada—"Convencidos están que nadie sino V. E. puede concluir la grande obra cuyo término divisan ya muy próximo—

"Verdad es que la Provincia, fuerte y triunfante hoy con las glorias que lo ha sabido adquirir V. E., presenta un cuadro lisongero y muy distinto de aquella época—Pero no es menos cierto que los frutos de la paz honrosa con la Francia, y el exterminio del salvage bando unitario en todas direcciones, serian efímeros, si retirando V. E. el apoyo de su robusto brazo, no se resigna al grande sacrificio que le exige la Patria—

"Los Representantes están íntimamente convencidos que si, cediendo á las fervorosas súplicas de V. E., para que se le admita la dimision que hace del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, se accediese á ella, seria de temer un trastorno que envolveria en nuevos males á la Confederacion Argentina—

"Ese poderoso convencimiento tantas veces manifestado, y la dolorosa experiencia que ha dejado la Administracion de 1833, han decidido á la Sala á acordar que sin hacer innovacion en la Ley de 5 de Marzo del presente año, se suspenda la consideracion de la renuncia que reitera V. E., hasta que pacificada del todo la República, pueda ocuparse de ella sin lós riesgos que hoy presenta su separacion del mando á la tranquilidad de la Provincia y á la causa sagrada de la Federacion—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"MIGUEL GARCÍA—

"*Manuel de Irigoyen*"—

La Honorable Junta de Representantes ni accedió á esta encarecida súplica ni á otras que reprodujo el General Rosas—Definitivamente le impuso el deber de continuar en el mando supremo hasta la pacificacion de la República y cumplida seguridad de su Independencia Nacional—Este voto de los Representantantes, y del país, fué luminosamente consignado en el siguiente periodo de la contestacion al Mensage de 1842—

"Despues de los robustos esfuerzos empleados por V. E. con tan brillante suceso en pro de la Provincia y de la Confederacion entera; en vista de esa inimitable constancia con que V. E. por tantos años se dedica dia y noche al servicio público; de esa constancia, Señor, que á todos nos tiene admirados, injusto y cruel sería desconocer la razon con que V. E. reclama el descanso de la vida doméstica—Los Representantes del pueblo se sienten por tanto dolorosamente afectados cuando apesar de tal convencimiento tienen que declarar serles imposible por ahora acceder á las súplicas de V. E. á este respecto —

"La guerra aun no está concluida, y desde que ello es así, la Honorable Junta se cree en el deber de ratificar, como lo hace, su última sancion en la materia comunicada á V. E. por nota de 14 de Diciembre de 1840—Verdad es que gloriosos antecendentes nos presagian una paz próxima; pero la Confederacion no la quiere, si no es honorable y sólida, si no es con todo el esplendor del triunfo, á que tiene derecho, y quizàs equivocadas influencias combinadas tenderian á retardar este resultado, prolongando asi los desastres de la guerra—Solo el genio de V. E. puede disiparlos—Nada temen los federales mientras permanezca V. E. en el Gobierno: pero conocen que ahora mas que nunca necesitan tener à su frente al Gran Rosas, al hombre á quien el Cielo dotó de una alma de superior temple en bien y defensa de esta tierra—Cuando asi se expresan los Representantes, les asiste la conciencia de que no hacen mas que publicar la íntima conviccion de todos y cada uno de sus comitentes, y reproducir sus fervorosos votos—

"Se aterra la mente al contemplar los trastornos, los males de todo género que de cierto nos traería la admision de la renuncia de V. E. Los cobardes enemigos de V. E, de la Confederacion y de la América celebrarian este acontecimiento con atronadora algazara, y muy distantes están los Representantes del Pueblo de querer, ni dar motivo á este nefando júbilo, ni someterse á la vital responsabilidad de aquellos males —

"No tienen los Representantes ni la voluntad, ni el poder, ni el derecho de prestarse al ruego de V. E.—No tiene tampoco V. E. otro arbitrio que resignarse á la voluntad y suprema necesidad del Pueblo—Por mas que la modestia de V. E. lo desconozca, en su inexhausto y sublime patriotismo ha de hallar los medios de consumar el generoso sacrificio hasta que llegue la oportunidad demarcada en dicha sancion de 14 de Diciembre de 1840, que la Honorable Junta reconsidera y de nuevo sanciona en este momento con las de su referencia—

He ahí la *tiranía* que vocifera el *Nacional*—Jamas existió un voto mas legal y solemne que el de que emanan las facultades que, á su pesar, inviste el General Rosas, que ha dimitido tantas veces, y que hoy es compelido á egercer por una exigencia suprema y notoria—

No se alucinen los que no viven en este país ni están suficientemente instruidos de nuestros sucesos políticos—Tienen un carácter muy especial emanado de la ferocidad bárbara de los salvages unitarios, y de la cruel alevosía de extrangeros ingratos—No amamos los poderes extraordinarios: no—El General Rosas aborrece esa investidura, y no quiere gobernar el país—Pero le imponemos ese sacrificio, y sobrellevamos la restriccion de las formas constitucionales, porque no podemos salvarnos de otro modo—Amamos mas que todo nuestra Independencia Nacional; y los ataques atroces con que recientemente la ha invadido el Comodoro Purvis y porcion de inhumanos extrangeros, la alevosía infernal de los salvages unitarios, y la presencia de una logia anti-social de asesinos de puñal y veneno, advertirán al Mundo civilizado que tenemos razon, y que si grande es el sacrificio, mas alto y noble es el objeto á que lo consagramos, y de que es víctima el mismo General Rosas, porque ama su gloria; pero ama mas á su Patria—

Tampoco es irresponsable por su actos—El mismo promueve su juicio; y se somete al fallo, no de sus obcecados enemigos, no de los salvages unitarios, traidores á la Independencia gloriosa de la Confederacion, sino al de los Representantes de su Patria, de la opinion pública, y de los hombres imparciales en ambos Mundos—

Todos se penetrarán de esa terrible necesidad emanada de circunstancias tremendas—Sin el sacrificio que hemos impuesto al General Rosas, el pais estaría ya sumergido en un abismo—No habría Independencia, leyes y gloria para sus hijos; ni la seguridad de que gozan ellos y los extrangeros, aun los enemigos del Gobierno bajo un régimen vigoroso pero justo, liberal, protector de todas las personas, de todos los derechos y de todos los intereses—

Llegará dia en que ese poder extraordinario vuelva á ser reasumido por la soberanía popular que ha querido instalarlo y prolongarlo—Llegará dia, y lo deesamos, en que se cumpla el voto acendrado del General Rosas—Y llegará tambien aquel en que las naciones que saben apreciar su independencia y honor hagan justicia á nuestros Representantes, al General Rosas, y á nosotros; justicia esclarecida que brillará en la historia—*Continuará.*

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 1.

| | |
|---|---|
| D. Santiago Deblin, | Rio Janeiro |
| Roberto Mac Lean, | id. |
| Antonio Guilman, | id. |
| Vicente Val, | Mercedes |
| Simon Gordon, | B. Oriental |
| Carlos Arribas, | Santa Fé |
| M. José Giles, | San Juan |
| Francisco Buiren, | Barcelona |
| Antonio Iturria, | Entre Rios |
| José Iriarto, | id. |
| Pedro San Martin, | id. |
| Martin Echeverito, | id. |

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 2.

| | |
|---|---|
| D. Alfredo Rabodi, su esposa y 2 hijos, | Estados Unidos |
| José Galli, | Entre Rios |
| Felipe Tamaceon, | Paisandú |
| Clemencia Mota, | Santa-Fé |

*¡Viva la Federacion!*

## Despacho de aduana.

DIA 2.

*á Grandeveaux, Representantes 45.*

1 cajon chales de raso, id. de lana y algodon, id. de merino, 2 id. chales de lana y seda, id. lana y algodon, 1 id. trensilla de lana, 1 id. herramientas para pistolas y escopetas, 2 cajones pistolas.

*á Hermann Dufourq y Ca., 102 Victoria*

1 cajon vasos, platos de cristal y aceiteras, 2 cajones fósforos, 1 id. chaquetones de punto, 1 cajon motones, 1 id. floreros y juegos de té, 1 cajon máquinas para tejer, 1 cajon camisas, 1 id. útiles de relojeros, 1 cajon música, flores artificiales, carabanas y corbatas, 1 cajon láminas litografiadas, 1 id. tijeras, corta-plumas, cuchillos y tenedores, tijeras y corta-plumas, 1 id. cuchillos de punta, 2 cajones medias de algodon, 3 id. cuchillos, tenedores, corta-plumas y tijeras, 7 cajones espejos, 1 cajon zapatos de palo, 14 id. corchos.

*á D. José Maria Iturriaga.*

1 cajon triángulos felpa de seda y pañuelos de tul, 1 cajon pañuelos de gro, id. de seda, id. negros, id. indianos, piezas gacilla de seda labrada, id. linoes blancos, id. rasos lisos, brocati, batista de hilo, tafetan y cinturones, 1 id. peregrinas bordadas, merinos bordacos, triángulos de conejo forrados, 1 id. triángulos de felpa de seda, 1 id. merino casimir, paños finos, 1 id. indianos, tafetan, guantes de seda, borlitas para abanicos, batistas, puntos de seda, tul, triángulos de terciopelo, felpa de seda y vestidos para baile

*á Mr. Herand, Piedad 44.*

15 pipas y 4 medias aguardiente, 15 pipas y 5 medias vino tinto. 10 barricas vinagre, 240 cajas frontiñan, 100 id. coñac, 4 id. anis, 4 id. licores.

*á D. J. P. Carneiro, 47 Maypú.*

93 medios tercios yerba, 58 rollos de tabaco.

*á Corti, Francischelly y Ca., 138 Cangallo*

69 barricas brea y alquitran, 1 cajon zapatos.

*á D. Pedro Alfaro, 45 Piedras.*

30 tercios yerba.

*á Zimmermann, Frazier y Ca., 69 Reconquista.*

6 barricas azucar, 31 damajuanas vacias, 90 cajones punch, 36 frasqueras ginebra, 11 pipas id., 7 barricas id., 18 pipas vinagre.

*á José Maria Sanchez.*

150 tercios yerba del Paraguay.

*á Thode y Ca., 150 Universidad.*

5 cajones agua de colonia, 14 bocois carbon de piedra, 100 tablones.

*á Jayme Llavallol é hijos, 98 Cangallo.*

65 tercios yerba, 32 cajones cigarros, 3 cajones rapé, 6 cajones pasas, 99 medios id., 222 bolsas arroz, 115 rollos de tabaco.

*á D. Narciso Martinez.*

400 frasqueras de ginebra.

*á Zumaran y Treserra, 66 Belgrano*

19 pipas y 6 medias vino tinto, 50 cuartas id. dulce, 74 esteras de esparto, 10 rollos plomo, 600 barras id.

*á Viera y Thimoteo, 120 Universidad*

54 sobornales yerba.

*á D. Juan B. Soriano, 57 Belgrano.*

50 rollos tabaco, 5 sobornales yerba.

*¡Viva la Federacion!*

## AVISOS NUEVOS.

### Aviso.

SE necesita un individuo que tenga connocimientos de Barracas, en la preparacion de cueros vacunos, descarnes y demas trabajos; el que se halle con buenas aptitudes y conocimientos en los ramos indicados para contratarse podrá ocurrir á la calle de Cangallo No. 127, desde las 8 hasta las 10 de la mañana, y de las 3 hasta las 7 por la tarde previniendo que el establecimiento es en la campaña, y que deberá acompañar buenos informes sin los cuales no se les podrá admitir.

a3 3p.

### AVISO.

*Billete de Tesorería de 1,000 pesos.*

EL que lo tenga y quiera venderlo, ocurra á la calle [illegible]

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

## *ESTADO de la Recaptoria General del mes de Julio de* 1843.

| ENTRADAS. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondos pa-ra devolver. | Total. |
|---|---|---|---|---|---|
| Existencia de Junio | De comisos y multas | 642 4 | | 1 7 | 642 4 |
| | Del Estado | | | | 1,883 1 |
| Entradas | | 54,970 | 2,938,737 2 | | 2,993,713 3 |
| Salida | | 361,298 3 | | | 361,798 3 |
| Puerto | | 17,993 3 | | | 17,993 3 |
| Contribucion directa | | 56,405 4 | | | 56,405 4 |
| " por consignaciones | | 10,703 3 | 51,207 1 | | 69,075 3 |
| Papel sellado | | 50,000 | | | 50,000 |
| Policía | | 17,402 2 | | | 17,402 2 |
| Correos | | 2,000 | | | 2,000 |
| Pregonería | | 4,216 2 | | | 4,216 2 |
| Grados | | 250 | | | 250 |
| Intereses | | 500 | | | 500 |
| Alquileres | | 6,080 | | | 6,080 |
| Comisos | | 89 4 | | | 89 4 |
| | | 609,946 6 | 731 4 | 2,989,944 3 | 1 7 3,271,624 1 |
| Remesas de la Tesorería General | | 122,546 5 | | 180,286 4 | 160,000 472,833 1 |
| | | 732,793 4 | 731 4 | 2,970,430 7 | 160,001 7 3,743,957 2 |
| Deuda atrasada | | 563,235 4 | | | 563,235 4 |
| | | 1,296,029 4 | 731 4 | 2,970,430 7 | 160,001 7 4,307,192 6 |

| SALIDAS. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondos pa-ra devolver. | Total. |
|---|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 681,209 4 | | 2,989,944 3 | | 3,303,373 3 |
| Al Crédito Público | 192,546 4 | | 180,286 4 | | 372,833 1 |
| Devoluciones | | | | 159,788 4 | 159,788 4 |
| | 705,825 0 | | 2,970,430 7 | 159,788 4 | 3,736,089 1 |
| Existencia á Agosto. De comisos y multas | | | 731 4 | | 731 4 |
| Del Estado | 6,917 6 | | | 219 3 | 7,137 1 |
| | 712,793 4 | 731 4 | 2,970,430 7 | 160,001 7 | 3,743,957 2 |
| | 563,235 4 | | | | 563,235 4 |
| | 1,306,029 4 | 731 4 | 2,970,430 7 | 160,001 7 | 4,307,192 6 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

*Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarracin—Pedro Blanco.*

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Publíquese, ó insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

## *Tesorería General.* — *Julio de* 1843.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

*Moneda corriente.*

Billetes adulterados que obran ante el Superior Gobierno con oficio del Tesorero General quien avisa el fondo y pide su descargo ..... 425

| | | |
|---|---|---|
| 223 | paquetes de 1000 pesos | 223,000 |
| 341 | billetes de 500 | 170,500 |
| 616 | " " 200 | 123,200 |
| 30 | " " 100 | 3,000 |
| 61 | " " 50 | 3,050 |
| 50 | " " 20 | 1,000 |
| 69 | " " 10 | 690 |
| 71 | " " 5 | 355 |
| | Cobre | 411 5½ |
| | | 524,631 5½ |

*Letras de Recepteria.*

| | |
|---|---|
| 1,357 7 | 1,300 |
| 2,445 4 | 14,400 |
| 4,070 7 | 4,000 |
| 809 2 | 4,100 |
| 25,043 7 | 25,800 |
| 3,402 7 | 600 |
| 3,204 6 | 600 |
| 13,155 5 | 9,500 |
| 10,070 2 | 1,100 |
| 8,729 4 | 25,000 |
| 613 4 | 4,200 |
| 20,426 3 | 4,000 |
| 2,098 7 | 4,100 |
| 1,027 3 | 9,800 |
| 1,044 4 | 500 |
| 480 3 | 4,100 |
| 2,715 6 | 1,400 |
| 15,209 6 | 1,500 |
| 5,449 | 1,000 |
| 342 | 1,500 |
| 9,095 | 3,500 |
| 3,000 | 10,500 |
| 2,088 6 | 1,300 |
| 1,306 4 | 500 |
| 26,226 2 | 12,900 |
| 12,504 5 | 10,700 |
| 6,706 4 | 3,700 |
| 8,000 | 3,700 |
| 25,385 1 | 5,700 |
| 1,200 | 600 |
| 1,200 | 13,000 |
| 9,987 6 | 3,000 |
| 3,500 | 900 |
| 1,199 | 600 |
| 400 | 800 |
| 1,706 1 | 700 |
| 976 1 | 30,000 |
| 1,429 0 | 25,200 |
| 700 | 20,000 |
| 4,000 | |
| 2,504 4 | 1,300 |
| 1,626 5 | 1,000 |
| 1,146 5 | 2,400 |
| 416 4 | 1,700 |
| 4,700 | 1,000 |
| 900 | 32,000 |
| 1,800 | 400 |
| 36,800 | 4,000 |
| 1,600 | 1,600 |
| 800 | 13,400 |
| 2,700 | 33,400 |
| 500 | 4,900 |
| 900 | 1,700 |
| 1,200 | 11,000 |
| 7,700 | 900 |
| 13,500 | 13,500 |
| 600 | 4,000 |
| 20,000 | 25,100 |
| 500 | 15,000 |
| 600 | 4,600 |
| 4,300 | 5,000 |
| 300 | 3,700 |
| 1,000 | 1,500 |
| 4,400 | 1,500 |
| 4,300 | 7,000 |
| 1,800 | 3,400 |
| 2,300 | 500 |
| 2,500 | 10,100 |
| 20,100 | 600 |
| 3,800 | 3,700 |
| 13,500 | 1,400 |
| 11,000 | 10,700 |
| 27,300 | 9,200 |
| 2,000 | 1,000 |
| 38,800 | 1,000 |
| 5,000 | 4,000 |
| 2,500 | 4,000 |
| 10,800 | 5,000 |
| 6,300 | 1,500 |
| 1,800 | 25,400 |
| 2,000 | 1,200 |
| 1,200 | 9,531 5 |
| 2,5 0 | 9,600 |
| 13,300 | 5,400 |
| 5,500 | 5,431 2 |
| 400 | 5,100 |
| 5,000 | 5,056 7 |
| 2,000 | 3,243 4 |
| 12,600 | 3,200 |
| 20,300 | 6,630 6 |
| 5,000 | 6,600 |
| 1,000 | 4,256 6 |
| 2,850 | 8,300 |
| 2,800 | 6,432 2 |
| 6,700 | 6,400 |
| 8,700 | 1,636 2 |
| 20,300 | 1,600 |
| 3,600 | 17,800 |
| 9,500 | 17,721 3 |
| 3,200 | 14,312 5 |
| 800 | 14,300 |
| 3,400 | 800 |
| 300 | 2,406 2 |
| 3,200 | 12,800 |
| 1,000 | 1,600 |
| 1,700 | 1,100 |
| 1,400 | 11,400 |
| 2,500 | 2,300 |
| 1,100 | 2,300 |
| 1,100 | 12,600 |
| 2,500 | 5,300 |
| 400 | 1,000 |
| 3,000 | 2,300 |
| 13,685 4 | 800 |
| 13,600 | 2,300 |
| 6,100 | 26,000 |
| 2,055 7 | 3,300 |
| 1,677 5 | 1,281 2 |
| 2,420 4 | 1,300 |
| 6,100 | 2,200 6 |
| 2,100 | 4,466 3 |
| 1,700 | 1,446 5 |
| 2,500 | 16,040 4 |
| 46,566 5 | 6,661 |
| 46,500 | 3,442 6 |
| 826 6 | 1,021 |
| 800 | 4,058 1 |
| 1,128 3 | 1,871 5 |
| 215 5 | 946 4 |
| 800 | 2,308 |
| 1,100 | 9,458 4 |
| 700 | 3,214 4 |
| | 1,711,550 5 |

*Letras para venta de tierras.*

| | |
|---|---|
| 992 | |
| 992 | |
| | 1,986 |
| | 2,238,138 2½ |

*Metálico.*

| | |
|---|---|
| Pesetas | 6 6 |
| Reales | 5 5 |
| Medios | 4 4 |
| Cuartillos | 4 |
| | 19 71 |

Fondos públicos, segun la libreta que se tiene á la vista ..... 10,693 1

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Escurra.*

V° B°—INSIARTE.

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.

*Manuel Insiarte.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

## *Tesorería General.* — *Julio de* 1843.

Razon de la existencia de Billetes de Tesorería en 1.° de Agosto de 1843.

| | | |
|---|---|---|
| Circulacion | Segun los vencimientos menos | 3,766,300 |
| | Vencidos por renovar | 320,000 |
| | | 4,086,000 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

*Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Escurra.*

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.

*Manuel Insiarte.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

## *Tesorería General.* — *Julio de* 1843.

Balance de billetes para renovacion.

| | | |
|---|---|---|
| DEBE | Existencia en fin de Junio anterior | 24,760 |
| | Recibidos de la Tesorería General en el 4 de Julio | 3,000,000 |
| | | 3,024,500 |
| HABER | Renovados en Julio | 2,093,800 |
| | Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion | 930,700 |
| | | 3,024,500 |

*Recuento de los Billetes existentes.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | de | 30,000 | 150,000 |
| 12 | " | 25,000 | 300,000 |
| 10 | " | 20,000 | 200,000 |
| 6 | " | 15,000 | 90,000 |
| 1 | " | 12,000 | 12,000 |
| 7 | " | 10,000 | 70,000 |
| 3 | " | 5,000 | 15,000 |
| 12 | " | 1,500 | 18,000 |
| 3 | " | 1,000 | 3,000 |
| 15 | " | 900 | 13,500 |
| 16 | " | 800 | 12,800 |
| 14 | " | 700 | 9,800 |
| 23 | " | 600 | 13,800 |
| 18 | " | 500 | 9,000 |
| 22 | " | 400 | 8,800 |
| 22 | " | 300 | 6,600 |
| 28 | " | 200 | 4,800 |
| 24 | " | 100 | 2,400 |
| Igual á la existencia demostrada | | | 930,700 |

Copia fielmente practicada á presencia del Sr. Ministro Hacienda y Contadores generales, está conforme con los libros respectivos. Buenos Aires, Julio 31 de 1843.

*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Escurra.*

V.° B.° INSIARTE.

Buenos Ayres, Julio 31 de 1843.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

## ¡*Mueran los Salvages Unitarios!*

*Demostrativo de los Billetes en circulacion hoy 30 de Julio de* 1843.

| Clases. | Existidos Quemados. | Perdidos. | En circulacion. |
|---|---|---|---|
| 5 | 3,430,000 3,079,500 | | |
| 10 | 3,450,000 3,242,000 | | |
| 20 | 3,461,000 3,279,500 | | |
| 50 | 3,070,000 2,772,000 | | |
| 100 | 6,098,500 5,379,000 | | |
| 200 | 1,643,200 1,510,500 | | |
| 500 | 1,615,000 1,450,000 | | |
| 1000 | 971,154,500 | 9,050,000 | 3,600,654 | 48,659,846 |
| Numeracion de la circulacion mensual. | | | |
| 5 | 1,500,000 | 75,000 | |
| 10 | 2,302,500 | 460,000 | |
| 20 | 3,010,000 | 602,000 | |
| 50 | 6,002,000 | 715,000 | |
| 100 | 5,150,000 | 90,000 | |
| 200 | 1,500,000 | | |
| 500 | 1,500,000 | | |
| | 25,540,700 | 24,130,700 | 3,600,654 | 48,659,846 |

Junta de Administracion de la Casa de Moneda,

*Bernabé de Escalada.—Laureano Rojas.—Miguel Amiberto Gutierrez.—Narciso de A. Martinez.—Juan de Victorica.—Manuel Blanco Gonzalez.—Juan Alsina.—Laureano José Cuenca.—Miguel de Riglos.—Daniel Gowland.—Manuel Nuñez, Sec.*

Buenos Ayres, Julio 31 de 1843.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIART.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gefe de Policía

Buenos Aires, Julio 31 de 1843.
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina.

En cuenta del número de personas que han entrado á esta Ciudad, y salido de ella en el presente mes—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.—

EXMO. SR.—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en el presente mes han tenido entrada en esta Ciudad, de fuera de la Provincia cuatrocientas veinte y cuatro personas, y salido de ella, cuatrocientas sesenta y seis—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr.—

BERNARDO VICTORICA.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN.